

## ADENDA AL CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE - CAYAGUANA

NOSOTROS: Por una parte, ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ, de [REDACTED] años de edad, Economista, del domicilio de [REDACTED] Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidenta de la Junta Directiva de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, Institución Autónoma de Derecho Público del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento cincuenta y un mil ciento diecisiete – ciento seis – uno, calidad que compruebo por medio de: a) Decreto Legislativo número OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTIDÓS, Tomo CUATROCIENTOS DIECISIETE, correspondiente al veintiocho del mismo mes y año, en donde consta que se reformó el contenido de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa y se creó la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, como una Institución Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía administrativa y técnica, la cual estará regida por una Junta Directiva que es su Órgano Superior de Dirección y que el Presidente de la misma tiene la facultad de otorgar actos como el presente, previa autorización de la Junta Directiva; b) Acuerdo Ejecutivo número SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE, de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTINUEVE, Tomo CUATROCIENTOS DIECISIETE, correspondiente al mismo día, por medio del cual se me nombró como Presidenta de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, a partir de esa fecha y para un período legal de funciones de cinco años; e) Certificación emitida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la Republica, Francisco Rubén Alvarado Fuentes, el día siete de diciembre de dos mil diecisiete, en la cual consta que a folio ciento treinta frente del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva esa Presidencia, se encuentra el Acta de las dieciséis horas y treinta minutos del referido día, en la que se advierte que fui juramentada como Presidenta de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa; y d) Certificación del PUNTO SEIS PUNTO CINCO PUNTO UNO del

Acta número VEINTICINCO, extendida en esta ciudad el día dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, en la cual consta que en sesión de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, celebrada en la ciudad de San Salvador el día quince del referido mes y año, se me autorizó a comparecer a la firma del presente instrumento; y por otra parte, **EDWIN EDMUNDO CISNEROS GUTIERREZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidente de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CAYAGUANCA**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] tal como lo compruebo con: a) Escritura Pública de Estatutos de la Asociación de Municipalidades Cayaguanca, otorgada ante los oficios del Notario José Mauricio Contreras Girón, del día cuatro de febrero del año dos mil cinco; b) Diario Oficial número Cincuenta y Cuatro, Tomo Trescientos Sesenta y Seis, del día diecisiete de marzo del año dos mil cinco, en el cual se publicaron los correspondientes estatutos de la referida asociación; c) Diario Oficial número Doscientos Once, tomo Cuatrocientos Cinco, del día doce de noviembre del dos mil catorce, en el cual se publicaron las Reformas a los Estatutos de la referida Asociación; d) Certificación de Credencial de Junta Directiva extendida por el Secretario Municipal Ingeniero José Armando Hernández Luna y Alcalde Municipal de Citla José Lorenzo Valdivieso Galdámez, el día veinticuatro de enero del dos mil diecinueve, en la cual consta que se me ha elegido como Presidente de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CAYAGUANCA para un período de tres años, que inició el día quince de mayo del dos mil dieciocho; e) Certificación del Acuerdo Número Uno, del Acta Número Uno, extendida por el Secretario de la Asociación de Municipios Cayaguanca, Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, el día cinco de marzo de dos mil diecinueve, en la que se acordó autorizarme para firmar el Convenio para la ejecución del CDMYPE – CAYAGUANCA para el año dos mil diecinueve; y, f) Certificación extendida por el Secretario de la Junta Directiva de la Asociación de Municipios Cayaguanca, licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, el día veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, en donde consta que en Libro de Actas que lleva la Junta Directiva se encuentra asentado el Acuerdo número Dos del Acta número Tres, de la sesión celebrada el día veintitrés del mismo mes y año, por medio del cual se me autorizó a suscribir la presente Adenda de Convenio, y que para los efectos de este instrumento en delante me

denominaré: "**LA ASOCIACIÓN**"; por lo que AMBAS PARTES CONVENIMOS en celebrar la presente Adenda al Convenio en referencia:

**ANTECEDENTES:**

- I. Que en fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, se suscribió el CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE – CAYAGUANCA, con el objetivo de operar el Centro de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas (CDMYPE) que promueve y brinda servicios de asesoría, asistencia técnica, capacitaciones generales y especializadas y vinculaciones a otras instituciones o programas de apoyo; acercando los servicios de desarrollo empresarial a las micro y pequeñas empresas con potencial de crecimiento, productividad y competitividad en el país, contribuyendo a la dinamización de las economías locales y a la formación de tejidos productivos y empresariales. El plazo de Convenio suscrito es doce meses contados a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año; y,
- II. Que en fecha 15 de mayo de dos mil diecinueve, la Junta Directiva de la CONAMYPE aprobó el "Ajuste presupuestario para el rubro aporte a la institución por el logro de metas" y adenda a los Convenios firmados con las instituciones autorizadas para operar CDMYPE en el año 2019.

**POR TANTO:**

Con base a lo antes expuesto y debido a la importancia de continuar con los vínculos de cooperación entre ambas instituciones con el objetivo de promover el desarrollo de la micro y pequeña empresa a través del Centro de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas (CDMYPE), AMBAS PARTES CONVENIMOS en celebrar la presente "**ADENDA AL CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE "CAYAGUANCA"**", la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:**

Modifíquese el párrafo primero de la CLÁUSULA XII denominada: "DEL APOORTE TOTAL DEL CONVENIO", de la siguiente forma:

"El monto total de este convenio es de hasta **DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON**

**OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$212,851.80)**, de los cuales **CIENTO SEIS MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$106,051.80)** son fondos aportados por CONAMYPE en efectivo y **CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$106,800.00)**, son fondos aportados por la Asociación de Municipios Cayaguanca, los cuales podrán ser tanto en efectivo como en especie."

**CLÁUSULA SEGUNDA:**

Modifíquese el párrafo primero y el cuadro de la CLÁUSULA XIII denominada: "DEL APOORTE DE CONAMYPE", de la siguiente forma:

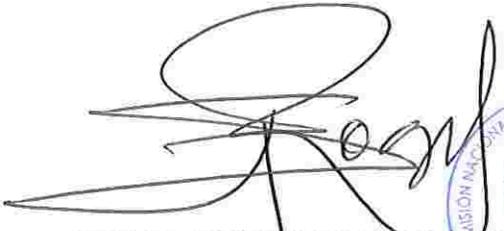
Los recursos aportados por CONAMYPE, que ascienden hasta un monto de **CIENTO SEIS MIL CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$106,051.80)**, serán utilizados exclusivamente según la siguiente tabla:

<b>RUBRO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR (US\$)</b>
Número de clientes con asesorías	145	
Número de asesores	5	90,000.00
Numero de servicios de asistencia técnica (at)	0	0
Aporte a la institución por cumplimiento de metas	---	6,451.80
Servicios administrativos para compra de at y capacitación	---	9,600.00
Identificación y atención a empresas para su fortalecimiento exportador	8	0
Capacitaciones en el uso de tecnologías con las clientas de la asesora de empresarialidad femenina.	2	0
Capacitaciones en educación financiera con la clientas de la asesora de empresarialidad femenina.	2	0
<b>TOTAL</b>		<b>106,051.80</b>

**CLAÚSULA TERCERA:**

Los firmantes ratificamos en todas sus partes **CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE - CAYAGUANCA** y la presente adenda de modificación que forma parte integral del mismo.

**EN FE DE TODO LO ANTERIORMENTE CONVENIDO Y MANIFESTADO**, suscribimos la presente Adenda en dos ejemplares originales de igual valor y contenido, en la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

  
**ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ**  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA  
CONAMYPE

  
**EDWIN EDMUNDO CISNEROS GUTIÉRREZ**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS  
CAYAGUANCA



El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.